SIENTE XIXÓN/GIJÓN SIENTE

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTO PILOTO V

En respuesta a los cambios sociales de nuestra ciudad y de las demandas del sector de la creación artística, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, convoca el Programa **SIENTE XIXON V** que se materializa en esta **Convocatoria** para el desarrollo de la QUINTA Edición del **proyecto piloto**.

Con carácter general, el Programa se enfoca a todo tipo de expresiones artísticas que se desarrollen con elementos analógicos o digitales de pequeño formato en directo.

El Proyecto Piloto que se establece a través de esta convocatoria se extenderá en los plazos / fases siguientes:

- **16 febrero 2023 a 26 de junio de 2023**
- **28 septiembre 2023 a 8 enero 2024**

En ningún caso este proyecto piloto será causa de desarrollo laboral/contractual con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y será responsabilidad de cada una de las agrupaciones artísticas y/o locales los gastos subscritos al desarrollo de la actividad (SGAE, VEGAP y entidades similares), así como cuestiones técnicas (rider, backline y enganche eléctrico) o referentes a honorarios, seguros sociales y prevención de riesgos laborales.

La legislación de referencia para el desarrollo de las actividades del Proyecto se enumera en el Anexo III de las presentes bases. En ningún caso, el nivel de ruido deberá superar los niveles establecidos por la legislación vigente ni incumplir aquellas medidas contempladas en la legislación que tienen como objetivo la protección de la convivencia ciudadana. En caso de desacuerdo entre las partes (locales y vecinos) deberá de prevalecer el descanso y bienestar de estos últimos.

SIENTE XIXÓN/GIJÓN SIENTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
DE PROYECTO PILOTO V

1. Objetivos del Programa

- Fomentar la actividad artística, con especial interés en los/las intérpretes y creadores/as locales.
- Facilitar el acceso a la actividad artística por parte de la ciudadanía en general y evaluar el impacto en la convivencia.
- Extender el conocimiento general de las diferentes ramas artísticas.
- Dar a conocer el resultado de los proyectos artísticos de los/las diferentes intérpretes y creadores/as, con especial atención a los locales.
- Desarrollar el interés por el uso cultural.
- Fomentar la educación cultural temprana que permita desarrollar el interés y los gustos artísticos.
- Contribuir a la consolidación del/a artista.
- Apoyar las contrataciones paritarias en los locales

2. Condiciones de participación

Se valorarán propuestas vinculadas a:

- Locales que desarrollen algún proyecto en gestión cultural (música, literatura y artes escénicas).
- Locales/asociaciones debidamente constituidas que desarrollen proyectos culturales para terceros.

Los locales deberán contar con los correspondientes permisos y autorizaciones municipales para desarrollar su actividad.

No serán valoradas propuestas que incluyan:

- Actividades relacionadas con eventos particulares, como por ejemplo, celebración de despedidas de soltero/a, cumpleaños, karaokes, etc.
- Actividades asociadas a marcas, esto es, patrocinados de manera privada.
- Locales que hayan tenido sanciones/denuncias/multas en los últimos 6 meses.

3. Plazo y modo de presentación

El plazo será hasta el **16 de enero de 2023**. Las bases se publicarán en la página web *https:\\cultura.gijon.es.*

Las solicitudes, con la documentación que se especifica, se presentarán con la referencia SIENTE XIXON V en el registro electrónico *www.gijon.es/registroelectronico*. El justificante de registro deberá enviarse al correo electrónico *sientexixon@gijon.es*

Una vez presentadas las solicitudes, las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar a los participantes se efectuarán por correo electrónico.

4. Documentación a presentar

La solicitud de incorporación al Proyecto se formulará rellenando el modelo correspondiente que figura como "Anexo I" (descargable en la web *https://cultura.gijon.es/*) e irá firmada por el solicitante o, en su caso, el representante legal de la entidad.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la trayectoria en gestión cultural del local (música, literatura y artes escénicas). La memoria deberá incluir un resumen-selección de las actividades de carácter cultural realizadas por el espacio solicitante en 2022 en un máximo de 2 folios.

- Descripción artística y técnica del proyecto que deberá contener al menos los siguientes apartados:

    1. Propuesta de programación, tipo de actividad, estilos artísticos…y calendario para un periodo mínimo de 1 mes (El calendario se ajustará a los horarios que figuran en el Anexo II).
    2. Si hubiera patrocinios deberá presentarse la documentación que lo justifique y las condiciones de dicho patrocinio.
    3. Propuesta de difusión de la actividad (cómo proyecto piloto Siente Xixón y la relativa al local).

- Declaración responsable de que el local dispone de póliza de seguros por un importe de al menos 150.000 euros.

- Declaración de compromiso en la actualización de las actividades programadas. La programación y la actualización deberán de enviarse a *sientexixon@gijon.es* y a *Facebook Siente Xixon.*

- Declaración responsable de que se ajustarán al programa presentado y aprobado.

- Declaración responsable de contar con los permisos y autorizaciones municipales necesarios para el desarrollo de su actividad.

- Declaración responsable de no haber tenido sanciones/denuncias/multas en los últimos 6 meses

5. Criterios de valoración

Para la selección de los proyectos, la Comisión de Valoración evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Trayectoria cultural del local. Máximo 10 puntos

- Calidad, interés, viabilidad del proyecto presentado. Se valorará especialmente la capacidad integradora de la programación, es decir que tenga en cuenta diferentes públicos y sensibilidades sociales. Máximo 5 puntos.

- Aportación del proyecto a los Objetivos del Programa que se señalan en la cláusula primera. Máximo 10 puntos.

- Difusión del programa: 5 puntos.

Se deberá obtener un mínimo de 15 puntos en total.

6. Comisión de valoración

Los proyectos y memoria de actividades que se presenten serán valorados por una comisión mixta constituida por al menos 3 técnicos municipales y 2 designados por colectivos culturales.

Esta Comisión tendrá plena capacidad para determinar la adecuación de los proyectos presentados al cumplimiento de los objetivos y la naturaleza de la convocatoria.

Asimismo, la Comisión de valoración determinará la exclusión del Proyecto a los locales, que, durante su duración, sean denunciados por realizar actuaciones ajenas al mismo y en general por incumplir las presentes bases.

7. Admisión de solicitudes y subsanación de deficiencias

La Comisión de Valoración verificará que las solicitudes cumplen los requisitos e indicaciones recogidas en la convocatoria y, en caso de detectar documentación defectuosa o incompleta, requerirá del solicitante la subsanación de la misma, en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si en ese plazo no se subsanan las deficiencias, se desestimará la solicitud sin más trámite.

8. Selección y notificación

La Comisión de Valoración emitirá un informe que concrete el resultado de la valoración realizada, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula 5. El plazo máximo para que la Comisión de Valoración emita este informe será de 20 días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. A partir de ese momento, este informe será publicado en la web https:\\cultura.gijon.es.

Se podrán presentar reclamaciones electrónicamente a través del email sientexixon@gijon.es en un máximo de 5 días naturales desde su publicación.

9. Incumplimientos y sanciones

Se considerarán incumplimientos:

- Superar el nivel de ruido de forma repetitiva que ocasione reiteradas quejas por parte de los vecinos.
- Ocasionar algún tipo de desacuerdo o conflicto en la aplicación de la normativa de convivencia ciudadana.
- No señalizar las actividades que formen parte del programa Siente Xixon EN LUGAR VISIBLE.
- No respetar las fechas y horarios establecidos en estas bases para la realización de las actividades.
- Realizar actividades expresamente excluidas en el proyecto Siente Xixón.
- No remitir a la organización los datos e informes requeridos por la misma.
- Y en general el incumplimiento del decálogo de buenas prácticas contenido en el Anexo IV de las presentes bases, así como la obligatoriedad de cerramiento de puertas y batientes durante la celebración de las actividades.

La organización revisará durante el periodo de vigencia del proyecto Siente Xixon, las quejas/sanciones/denuncias/multas que se produzcan y que haya quedado constancia en los distintos servicios del Ayuntamiento así como el resto de aspectos contemplados en estas bases.

Los incumplimientos serán sancionados por la comisión con la expulsión del programa Siente Xixon. La sanción se comunicará a los locales afectados al menos 15 días antes de la última actividad programada y publicada en los canales recogidos exclusivamente en estas bases.

10. Memoria de la actividad

Los solicitantes admitidos deberán de presentar antes del 18 de enero de 2024 memoria de la actividad según anexo que se facilitará a partir del 11 diciembre 2023. Pueden solicitar la tabla en sientexixon@gijon.es. Las memorias deberán de enviarse a sientexixon@gijon.es

ANEXO I

FICHA INSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Persona de contacto

Teléfono

Correo electrónico

A esta ficha de inscripción acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la trayectoria en gestión cultural del local.
- Descripción artística y técnica de la propuesta de programación (conforme al apartado 4)
- Declaración responsable de que el local dispone de póliza de seguros.
- Declaración responsable de que se ajustarán al programa presentado y aprobado.
- Declaración responsable de contar con los permisos y autorizaciones municipales necesarios.

¿Autoriza la publicación de su trabajo en la página web del Programa Siente Xixón *(https:\\cultura.gijon.es)*? Si autorizo ☐ No autorizo ☐

En caso de ser incluido en el Proyecto piloto Edición V del Programa Siente Xixón, me comprometo a cumplir /velar por el cumplimiento del Decálogo de buenas prácticas que figura en el anexo IV de la presente convocatoria

DNI:

FDO:

FECHA

N.º INSCRIPCION

Los datos de carácter personal que figuren en la documentación presentada por los interesados para participar en la presente convocatoria únicamente serán tratados para la adecuada gestión de la misma e incorporarlos a un fichero cuya finalidad es la gestión administrativo - contable, y reconoce a sus titulares la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. En cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a nuestras oficinas sitas en: C/ Cabrales 82 - 33201 Gijón indicando en la comunicación L.O.P.D.

ANEXO II

HORARIOS

LOCALES

	SESION VERMÚ	TARDES
JUEVES		17:30 - 22:00 h
VIERNES		18:30 - 22:30 h
SÁBADO y vísperas de festivos	12:00 - 15:30 h	18:30 - 22:30 h
DOMINGO y festivos	12:00 - 15:30 h	17:30 - 21:15 h

ANEXO III

REFERENCIA LEGISLATIVA

- Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ordenanza municipal del Ruido.
- Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Gijón/Xixón.
- Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.
- Ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

ANEXO IV

BUENAS PRÁCTICAS

1. Respeten el descanso de los/as vecinos/as.

2. Se ruega no saquen las consumiciones a la calle.

3. Respeten el esfuerzo del/la artista y el deseo a escuchar del público asistente al espectáculo.

4. Puntualidad en los inicios y términos de las actividades.

5. Estos locales están comprometidos a una buena praxis en la remuneración de los/as artistas. A que los/las trabajadores/as de la cultura y el arte perciban remuneración económica digna y justa por su trabajo y a la consecución de un trato que dignifique la profesión artística.

6. Los locales y el Ayuntamiento de Gijon/Xixón participantes fomentan la cultura y manifiestan su compromiso con la escena local al programar dichas actividades.

7. Difusión de las actividades. Los locales se comprometen a la mayor difusión (en los medios que dispongan a su alcance) de las actividades programadas.

8. Valoración por parte del público asistente de las actividades. Los locales dispondrán de “buzón de sugerencias” en el que el público podrá emitir su valoración, opinión y sugerencias.

9. Valoración por parte de los locales participantes de las actividades. Los locales se comprometen a completar la valoración del proyecto SIENTE XIXÓN a fin de ayudar a mejorar en sucesivas ediciones

10. El local deberá exponer en lugar visible la programación aprobada relativa al proyecto, así como este Decálogo de buenas prácticas.

11. El local deberá de anunciar al inicio de cada actividad programada como parte de SIENTE XIXÓN.